

DOCUMENT DOCUMENT ANEXAT	ÒRGAN ECONÒMICA	REFERÈNCIA GENE2026008169
Codi Segur de Verificació: 279302db-47c0-4b6a-9e64-7b73ccc57783 Origen: Administració Identificador document: ES_L01171557_2026_3295379 Data d'impressió: 14/08/2026 12:37:15 Pàgina 1 de 3	SIGNATURES 1.- BERNAT COSTAS CASTILLA (Secretari), 14/08/2026 11:30:09	



Núm. Decreto / Fecha:
2026LLDA002898 12/08/2026

Promoción de la Ciudad
EXP: 2026R060000007

Diligencia para hacer constar que este documento corresponde a la traducción al castellano del Decreto de Alcaldía para la aprobación de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para el año 2026, para el otorgamiento del premio del Concurso de Escaparates de la 28ª Feria Internacional del Cesto de Salt, firmado el 12 de agosto de 2026, expediente 2026R060000007

DECRETO DE ALCALDÍA

«Por acuerdo del Pleno Municipal en sesión ordinaria de 20 de abril de 2026, se aprobaron inicialmente las “Bases generales reguladoras de premios y concursos organizados por el Ayuntamiento de Salt”.

El plazo de exposición pública finalizó sin que se presentaran alegaciones y las bases se publicaron de manera definitiva en el BOP número 9714, de 23 de juliol de 2026 <https://bpm.salt.cat/OAC/download/8241b34e-31c6-43a9-8c13-3cd9dd9cd81f>

Teniendo en cuenta el informe de la técnica de Comercio del 3 de agosto de 2026 y que es voluntad del equipo de gobierno municipal conceder el premio que regulan las bases citadas, es necesario aprobar y publicar la convocatoria para el año 2026 para el otorgamiento del premio del Concurso de Escaparates de la 28ª Feria Internacional del Cesto de Salt.

Por todo lo expuesto anteriormente, esta Alcaldía Presidencia en uso de sus atribuciones,»

DISPONE:

«**1.º- APROBAR** la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para el año 2026, para el otorgamiento del premio del Concurso de Escaparates de la 28ª Feria Internacional del Cesto de Salt, con el texto siguiente:

1. Objeto

El objeto de la convocatoria es la decoración y embellecimiento de los escaparates de los comercios del municipio inspirados en la Feria del Cesto (cestos, fibras vegetales, etc.), con la voluntad de dinamizar el tejido comercial del municipio e implicarlo así en las acciones de dinamización de la ciudad y los eventos de interés turístico como la Feria Internacional del Cesto.

2. Beneficiarios

Cualquier establecimiento del municipio de Salt, siempre que esté debidamente dado de alta en el Registro de Actividades Municipal, y que por lo tanto, hayan cumplimentado la información que les haya estado requerida por parte del Ayuntamiento, con las limitaciones y especificidades descritas en las Bases reguladoras de las subvenciones objeto de la presente convocatoria.

DOCUMENT DOCUMENT ANEXAT	ÒRGAN ECONÒMICA	REFERÈNCIA GENE2026008169
Codi Segur de Verificació: 279302db-47c0-4b6a-9e64-7b73ccc57783 Origen: Administració Identificador document: ES_L01171557_2026_3295379 Data d'impressió: 14/08/2026 12:37:15 Pàgina 2 de 3		SIGNATURES 1.- BERNAT COSTAS CASTILLA (Secretari), 14/08/2026 11:30:09



3. Actividad premiada

El objeto de este premio es la decoración y embellecimiento de los escaparates de los comercios del municipio inspirados en la Feria del Cesto (cestos, fibras vegetales, etc.). El Ayuntamiento de Salt dispone de un único premio de 300 € a favor del establecimiento que establezca como ganador el jurado del concurso.

4. Requisitos para solicitar participación

Los requisitos para solicitar la participación en el concurso quedan regulados en las Bases reguladoras del concurso objeto de la presente convocatoria.

5. Obligaciones de los participantes

Serán obligaciones de los establecimientos participantes:

- Exponer la identificación como establecimiento participante que les habrá facilitado el Ayuntamiento.
- Exponer el escaparate decorado y/o embellecido, como mínimo, durante la semana anterior a la feria y el fin de semana en que se celebra la feria.

6. Período de presentación de solicitudes y plazos

El plazo para presentar las solicitudes empezará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOP de Girona y finalizará el 18 de septiembre de 2026. Las solicitudes de participación en el concurso se formularán mediante los medios indicados en el artículo 8 de las Bases generales reguladoras de premios y concursos organizados por el Ayuntamiento de Salt.

En el boleto de inscripción, se deberán hacer constar, los datos siguientes: nombre del establecimiento, dirección, teléfono y/o correo electrónico, persona de contacto, actividad/des del establecimiento y horario comercial.

El boleto incluirá la documentación que se especifica:

- Datos de identificación del representante legal del establecimiento.
- Declaración responsable del representante legal del establecimiento conforme está debidamente inscrito en el Registro de Actividades municipal.
- Autorización de la consulta de estar al corriente de pago de las obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

Cuando alguna solicitud presente deficiencias, se requerirá al establecimiento solicitante para que las enmiende o la presente en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con la advertencia que en caso contrario se declarará el desistimiento de la petición y se procederá al archivo de las actuaciones, previa declaración expreso. Así mismo, si el solicitante lo autoriza, el requerimiento de enmienda de solicitud se podrá realizar vía correo electrónico.

7. Jurado

El jurado estará formado por el concejal/a de Desarrollo Local (o persona en quien delegue), un técnico del Ayuntamiento de Salt, y una persona vinculada al mundo asociativo u artístico. Se designará entre los miembros que formen parte del jurado la persona que ocupará el cargo de Presidente. En caso de empate, se decide el voto de calidad del presidente/a del Jurado.



8. Criterios de valoración

Los criterios de valoración por parte del jurado son la originalidad, el impacto visual, el esfuerzo y dedicación y la adecuación de la temática al tipo de establecimiento. Los escaparates participantes tendrán un baremo máximo de 20 puntos distribuidos de la siguiente forma:

- Originalidad de la propuesta. Hasta 5 puntos.
- Impacto visual de la propuesta. Hasta 5 puntos.
- Esfuerzo y dedicación. Hasta 5 puntos.
- Concordancia entre la temática propuesta y el producto que ofrece el establecimiento. Hasta 5 puntos.

9. Plazos de resolución y notificación

La presente convocatoria tiene carácter de abierta. El veredicto del jurado, así como la entrega del premio, se llevará a cabo en el marco de la 28ª Feria Internacional del Cesto de Salt, previa comunicación al interesado/ganador. Los criterios de valoración de las piezas se detallan en las Bases reguladoras del certamen objeto de la presente convocatoria.

10. Créditos presupuestarios asignados y cuantía total máxima que se destina:

Aplicación	Descripción	Importe (€)
25.43130.48001	COMERÇ. Premis	300

11. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona y en la web del Ayuntamiento de Salt.

12. Régimen de recursos

Contra la resolución de la convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de la notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la notificación de la resolución.

2.º- COMUNICAR a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el texto de la convocatoria y la documentación que se requiera para su publicación en el diario oficial que corresponda, tal y como establece el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.º- AUTORIZAR el gasto de la convocatoria del año 2026, por un importe máximo de 300 € con cargo a la aplicación presupuestaria 25.43130.48001 COMERÇ – Premis del presupuesto municipal.»